



“2025- Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

1°.- Sustitúyese el artículo 12 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 12.- El juramento será tomado en voz alta por el presidente estando todos de pie.

Queda estrictamente prohibida cualquier mención, adición o referencia ajena a las fórmulas determinadas en el Artículo 10 de este Reglamento. En caso de que un Diputado electo intente o manifieste la voluntad de modificar, agregar o sustituir la fórmula de respuesta establecida, el Presidente de la Cámara lo intimará a ceñirse estrictamente a las fórmulas establecidas.

El juramento se repetirá hasta que sea prestado de forma reglamentaria y la incorporación al cuerpo no será válida hasta que eso ocurra”.

Sabrina AJMECHET
Diputada Nacional



“2025- Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto la modificación del Artículo 12 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, buscando esclarecer el procedimiento de jura de los Diputados que ingresan a la Cámara.

Se propone así, reafirmar el compromiso primordial de los Diputados con los intereses superiores de la Patria y el pueblo que representan, despojando el acto de toda mención de índole político-partidista o de facción, y limitando las fórmulas a la invocación de valores y textos de fe, o al compromiso cívico fundamental con la Constitución Nacional y la República.

En caso de que los Diputados presetaren juramento por fórmulas ajenas al Reglamento, el mismo se repetirá hasta que lo hagan de manera correcta. En caso de no hacerlo, no quedarán incorporados al cuerpo.

Por las razones expuestas solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sabrina AJMECHET
Diputada Nacional